



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Dirección
Pública



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCION NÚMERO 381
DEL 12 DE MAYO DEL 2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION REHABILITACIÓN INTEGRAL, QUIEN SE LE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO MEDIANTE RESOLUCION NO. 877 DEL 17 DE ABRIL DE 2018.

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL MAGDALENA

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, artículos 4, 12,13 y siguientes de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la resolución 3435 de 2016 y la resolución 9555 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. **877 DEL 17 DE ABRIL DE 2018** expedida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, renovó licencia de funcionamiento en la modalidad **INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** a la entidad denominada fundación **REHABILITACIÓN INTEGRAL**, Identificada con NIT N° 900.085.882-9 con domicilio en el Municipio de Pivijay en la sede operativa en la calle 10 No 10 - 48, Departamento del Magdalena.

Que mediante Resolución No. **372 DEL 12 DE MAYO DE 2022** expedida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, modificó licencia de funcionamiento en la modalidad **INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** a la entidad denominada fundación **REHABILITACIÓN INTEGRAL**, Identificada con NIT N° 900.085.882-9 con domicilio en el Municipio de Pivijay en la sede operativa en la calle 10 No 10 - 48, Departamento del Magdalena, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Manual operativo de modalidades y servicio para la atención de las niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, es importante tener en cuenta lo descrito en el régimen de transición: "(...) Para el cambio del nombre de las modalidades o servicio para el caso de intervención de apoyo psicosocial y apoyo psicológico especializado, se da en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento o los 9 meses de transición, lo primero que ocurra; aclarando que no requiere trámite de licencia de funcionamiento inicial. (...)". Siendo así, que el plazo se cumple el 15 de mayo de 2022, y para esta fecha todas las licencias ya deben estar con el nombre de modalidad y población que corresponda de acuerdo con el manual mencionado.

Que mediante solicitud de fecha 15 de marzo de 2022, la representante legal de la fundación **REHABILITACIÓN INTEGRAL**, Identificada con NIT N° 900.085.882-9 solicitó el cambio de domicilio de la nueva Sede operativa en el Municipio de Pivijay - Magdalena, que se encuentra ubicada en la dirección calle 8 No. 19 – 04, donde estará funcionando



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Av. Ferrocarril No. 25 – 55.
PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

OK

la modalidad de **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO**.

Que la entidad denominada **REHABILITACIÓN INTEGRAL**, solicitó concepto sanitario en fecha 07 de marzo de 2022, en la secretaria de salud departamental y a la fecha no se ha tenido respuesta, por lo cual se solicitó a la sede nacional del ICBF oficina aseguramiento a la calidad, orientación sobre concepto sanitario, la cual el día 06 de mayo del 2022 informaron que el cumplimiento del mencionado requisito solo es aplicable para el proceso de renovación de licencia de funcionamiento.

Que el grupo interdisciplinario del ICBF emitió concepto técnico favorable mediante acta de visita de fecha 26 de abril de 2022, para la aprobación de la nueva sede operativa de la fundación **REHABILITACIÓN INTEGRAL**, identificada con **NIT N° 900.085.882-9** en el Municipio de Pivijay - Magdalena, que se encuentra ubicada en la dirección calle 8 No. 19 - 04, donde estará funcionando la modalidad de **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

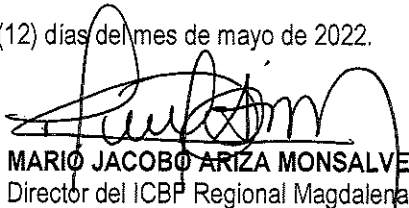
ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el cambio de domicilio a la entidad denominada fundación **REHABILITACIÓN INTEGRAL**, identificada con **NIT N° 900.085.882-9** en la nueva Sede operativa en el Municipio de Pivijay - Magdalena, que se encuentra ubicada en la dirección calle 8 No. 19 - 04, donde estará funcionando la modalidad de **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Magdalena, la presente Resolución al Representante Legal de la fundación **REHABILITACIÓN INTEGRAL**, identificada con **NIT N° 900.085.882-9**, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los doce (12) días del mes de mayo de 2022.



MARIO JACOBO ARIZA MONSALVE
Director del ICBF Regional Magdalena

Control de legalidad: Karen Freyle Mancilla - Coordinadora Jurídica *KAM*

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar - Profesional Especializado 2028-13 - Abogado Grupo Jurídico *ASHFIELD*

VB. Carlos Mario Mejía - Asesor Dirección Regional *CM*

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

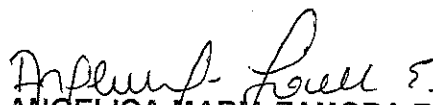
Av. Ferrocarril No. 25 - 55.
PBX: 4214767

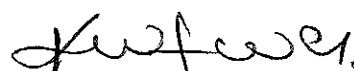
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los trece (13) días del mes de mayo del 2022, previo envío por correo electrónico efectuada por la suscrita notificadora se notificó personalmente a la señora **ANGELICA MARIA ZAMORA ESCOBAR**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **26.668.309**, en su calidad representante legal actual de la **FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL**, identificado con Nit. No. **900.085.882-9**, con domicilio en la sede operativa calle 10N° 10 -48 Municipio de Pivijay, departamento del Magdalena, del contenido de la Resolución N.º **381 DEL 12 DE MAYO 2022, POR MEDIO EL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO A LA ENTIDAD FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL**, identificado con Nit. No. **900.085.882-9**.

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.


ANGELICA MARIA ZAMORA ESCOBAR
Notificado.


KAREN FREYLE MANCILLA
Quien Notifica.

Proyectó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica
Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Magdalena

Dirección

Pública



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución N. **381 DEL 12 DE MAYO 2022, POR MEDIO EL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO A LA ENTIDAD FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL**, identificado con Nit. No. **900.085.882-9** con domicilio en la sede operativa calle 10N° 10 -48 Municipio de Pivijay, departamento del Magdalena, fue notificada por correo electrónico a la señora **ANGELICA MARIA ZAMORA ESCOBAR**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **26.668.309**, en su calidad representante legal actual de **FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL**, identificado con Nit. No. **900.085.882-9**, el día 13 de mayo de 2022, quien renunció expresamente al termino de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 16 de mayo de 2022.

Cordialmente,

KAREN FREYLE MANCILLA
Coordinador del Grupo Jurídico
ICBF- Regional Magdalena



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Av. Ferrocarril No. 25 – 55.
PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

